

**AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA**  
**SELECCIÓN ABREVIADA POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**  
**ICBF-CMA-005-2019-SEN**

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF Sede de la Dirección General, Avenida Carrera 68 No. 64C – 75 Bogotá D.C., en observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de selección conforme a la siguiente información:

<b>ATENCIÓN A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACION Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y OBSERVACIONES</b>	Plataforma del <b>SECOP II</b> de Colombia Compra Eficiente
<b>OBJETO</b>	CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA Y AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, PARA QUE PRESTE AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN Y ASESORÍA INTEGRAL EN LA ELABORACIÓN, CONTRATACIÓN, ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN Y MANEJO DE LAS PÓLIZAS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE SE REQUIERE PARA LA PROTECCIÓN DE SUS ACTIVOS, BIENES, INTERESES PATRIMONIALES O DE AQUELLOS A SU CARGO O BAJO
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	<p>La contratación se hará mediante el proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° numeral 3° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y la subsección 3 del Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>De conformidad con lo anterior, el Manual de Contratación del ICBF adoptado mediante resolución 1100 de 2015 y sus modificatorias, establece que la modalidad de selección para “Contratar un intermediario de seguros, legalmente establecido en Colombia y autorizado por la Superintendencia Financiera, para que preste al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar los servicios de intermediación y asesoría integral en la elaboración, contratación, administración, ejecución y manejo de las pólizas que integran el programa de seguros que se requiere para la protección de sus activos, bienes, intereses patrimoniales o de aquellos a su cargo o bajo su responsabilidad” corresponde a: UN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO.</p> <p>Así como concepto emitido por Colombia Compra eficiente en donde indica que: “ (...) Cuando la labor de intermediación incluye actividades adicionales a la simple intermediación (caso de una asesoría en la elaboración de un plan de seguros) y que se asimilan a labores de consultoría, la modalidad de selección podría llevarse a cabo por concurso de méritos”.</p>

<b>PLAZO</b>	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de julio del 2022 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de este, en todo caso, el plazo del presente contrato está sujeto a la fecha en que finalice la vigencia de las pólizas de seguro expedidas o renovadas por el ICBF a través de su gestión como intermediario.																																														
<b>FECHA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS</b>	Acorde lo establecido en el cronograma del proceso de contratación																																														
<b>PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO</b>	<p>Para dar cumplimiento al objeto del presente concurso de méritos abierto no se requiere de presupuesto oficial, toda vez que de acuerdo con el artículo 1341 del Código de Comercio, la comisión de intermediario de seguro será pagada directamente por la compañía aseguradora que emita las pólizas que se contraten durante el período de vigencia del contrato con el intermediario, en consecuencia el contrato resultante no causa pago o erogación alguna para el ICBF, cualquier pago que genere la intermediación solicitada será por cuenta de la(s) compañía(s) de seguros, con las cuales se suscriban las pólizas. En igual sentido, no se requiere certificación del Plan de Compras.</p> <p>El ICBF no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al intermediario de Seguros por concepto del servicio prestado y no tendrá ningún vínculo jurídico laboral con el personal mínimo exigido ni con el propuesto por el contratista para la ejecución del contrato.</p> <p>La totalidad de las actividades a desarrollar serán llevadas a cabo con recursos económicos del contratista (intermediario de seguros).</p>																																														
<b>ACUERDO COMERCIAL</b>	<p>Atendiendo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:</p> <table border="1" data-bbox="467 1272 1464 1814"> <thead> <tr> <th colspan="2">ACUERDOS COMERCIALES</th> <th>ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA</th> <th>PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN superior al valor del Acuerdo Comercial</th> <th>EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN</th> <th>PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Alianza del Pacífico</td> <td>Chile</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>México</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>Perú</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Canadá</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Chile</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Corea</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Costa Rica</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> </tbody> </table>	ACUERDOS COMERCIALES		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN superior al valor del Acuerdo Comercial	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	Alianza del Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO	México	SI	NO	NO	NO	Perú	SI	NO	NO	NO	Canadá		SI	NO	NO	NO	Chile		SI	NO	NO	NO	Corea		SI	NO	NO	NO	Costa Rica		SI	NO	NO	NO
ACUERDOS COMERCIALES		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN superior al valor del Acuerdo Comercial	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL																																										
Alianza del Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO																																										
	México	SI	NO	NO	NO																																										
	Perú	SI	NO	NO	NO																																										
Canadá		SI	NO	NO	NO																																										
Chile		SI	NO	NO	NO																																										
Corea		SI	NO	NO	NO																																										
Costa Rica		SI	NO	NO	NO																																										

	Estados AELC	SI	NO	NO	NO
	Estados Unidos	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	N/A	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
	Unión Europea	SI	SI	NO	NO
	Comunidad Andina	SI	N/A	N/A	NO
	<p>El principio de reciprocidad también se aplicará para los países que forman parte de la Comunidad Andina, extensivo únicamente a los prestadores de servicios. Lo anterior, teniendo en cuenta las reglas previstas en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente<sup>1</sup>.</p>				
<b>CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Examine rigurosamente los estudios previos, anexo técnico, el contenido del proyecto de pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.</li> <li>2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.</li> <li>3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.</li> <li>4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.</li> <li>5. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.</li> <li>6. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.</li> <li>7. Suministre toda la información requerida en el presente documento.</li> <li>8. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido, para el presente proceso.</li> <li>9. Cumpla las instrucciones que se imparten para la elaboración de su propuesta.</li> <li>10. Presente su propuesta a través de la plataforma del SECOP II</li> <li>11. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este documento.</li> <li>12. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, pues la plataforma no le dejara ingresar ofertas con posterioridad.</li> <li>13. Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.</li> </ol>				

<sup>1</sup> [http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce\\_manual\\_acuerdos\\_comerciales\\_web.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf)

	<p>14. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente los estudios previos, ficha técnica, pliego de condiciones, adendas (cuando a ello hubiere lugar) especificaciones exigidas, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que este documento es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del objeto requerido por el ICBF y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebra.</p> <p>15. Toda consulta al proceso deberá formularse por la mensajería de la plataforma del SECOP II. En ningún caso el ICBF atenderá consultas telefónicas ni personales.</p> <p>16. Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.</p> <p>17. El ICBF podrá verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución que considere pertinente.</p> <p>18. Es responsabilidad del proponente verificar, a través de la plataforma del SECOP II la publicación de los diferentes documentos que se generen con ocasión del presente proceso de selección.</p>
<p><b>LIMITACIÓN A MIPYME</b></p>	<p>Es preciso aclarar que el contrato resultante del presente proceso de selección, NO causa erogación a cargo de la ENTIDAD, sin embargo teniendo en cuenta que el valor las aseguradoras pagaran al intermediario de seguros es una comisión que aproximadamente equivale al 10% del valor del para el Programa de Seguros del ICBF hasta el 31 de julio de 2022 y así mismo de conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, la remuneración la realiza la compañía de seguros y que el presupuestos del programa de seguros del ICBF hasta el 31 de julio de 2022, asciende a la suma de <b>DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$19.569.186.622)</b>, el valor aproximado de la comisión será el 10% del presupuesto para dicho contrato , es decir la suma de <b>MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS (\$1.956.918.662)</b>, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2013 y una vez realizada la conversión del dólar a moneda nacional según la tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial del proceso es superior a la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US 125.000) y en consecuencia NO se hará convocatoria a MIPYMES NACIONALES</p>
<p><b>PROCESO CON PRECALIFICACIÓN</b></p>	<p>NO APLICA</p>
<p><b>CONSULTA DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES</b></p>	<p>Los estudios y documentos previos, así como el proyecto de pliego de condiciones del proceso de la referencia podrán ser consultados a través de la plataforma del SECOP II.</p>

### CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA, ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	16 DE JULIO DE 2019	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	16 DE JULIO DE 2019 AL 23 DE JULIO DE 2019 -19:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	29 DE JULIO DE 2019	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	29 DE JULIO DE 2019	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PUBLICACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	29 DE JULIO DE 2019	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	29 DE JULIO DE 2019 DE JULIO AL 1 DE AGOSTO DE 2019 19:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	6 DE AGOSTO DE 2019	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
FECHA MAXIMA PARA EXPEDICION DE ADENDAS	6 DE AGOSTO DE 2019 19:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
DILIGENCIA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	9 DE AGOSTO DE 2019 -15:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS	DESDE EL 09 DE AGOSTO DE 2019 HASTA EL 14 DE AGOSTO DE 2019	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACION INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN ORDEN DE ELEGIBILIDAD	15 DE AGOSTO DE 2019	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR	DESDE EL 16 DE AGOSTO DE 2019 HASTA EL 21 DE AGOSTO DE 2019	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PUBLICACION INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD	26 DE AGOSTO DE 2019	PUBLICACION INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN
AUDIENCIA DE APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA	26 DE AGOSTO DE 2019 A PARTIR DE LAS 14:00	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- Dirección de Contratación, ubicada en la Avenida Carrera 68 No. 64C -75
SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	HASTA EL 28 DE AGOSTO DE 2019	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

**FIN DEL DOCUMENTO**